



VISTOS, el Informe N° 000020-2023-DIA-DSM/MC, de fecha 08 de marzo del 2023, el Informe N° 004995-2023-DIA/MC, de fecha 10 de marzo del 2023; y el expediente N° 2023-0019513, mediante el cual se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado "*HERMANAS*", y;

CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra "*Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector*";

Que, el artículo 77 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura "*(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)*";

Que, asimismo, el numeral 78.8 del artículo 78 del citado Reglamento establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "*Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos*";

Que, el Artículo 2 de la Ley N° 30870 establece como criterios de evaluación para la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, los siguientes: a) el contenido cultural de dicho espectáculo; b) su mensaje y aporte al desarrollo cultural; y c) su acceso popular;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30870 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-MC, define como espectáculo público cultural no deportivo a: "*toda representación en vivo, que se realice en determinado lugar, espacio o local, abierto o cerrado, y en determinada fecha, al cual se puede acceder de forma gratuita o previo pago; cuyo contenido esté vinculado con los usos y costumbres que comparte una comunidad en el ámbito internacional, nacional, regional o local; que aporte al desarrollo cultural; y, que promueva el acceso por parte de la ciudadanía*";

Que, el numeral 2 del Artículo 3° del Reglamento señala que pueden ser calificados como espectáculos públicos culturales no deportivos, los espectáculos que desarrollen las siguientes manifestaciones culturales: música clásica, ópera, opereta, ballet circo, teatro, zarzuela y manifestaciones folclóricas, pudiendo éstas últimas ser clasificadas a su vez en: folclor nacional y folclor internacional;



Que, el Artículo 7° del citado Reglamento, reconoce como requisitos para solicitar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, a los siguientes: 1. *Solicitud, con carácter de Declaración Jurada*, 2. *Descripción y Programa del espectáculo*, 3. *Tarifario de entradas al espectáculo* y en caso de espectáculos de folclore internacional, se debe adjuntar adicionalmente una copia simple de carta de la representación diplomática del país del cual sea originaria la expresión folclórica materia de solicitud;

Que, mediante el expediente N° 2023-0019513, el señor Marco Mühletaler Maggiolo, en representación de la Pontificia Universidad Católica del Perú, presenta solicitud para la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado "*HERMANAS*", a desarrollarse del 01 al 21 de abril del 2023, en el Teatro del Centro Cultural de la Pontificia Universidad Católica del Perú, sito en Av. Camino Real N° 1075, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima;

Que, asimismo, de acuerdo con la solicitud, el espectáculo denominado "*HERMANAS*", es una obra escrita y dirigida por el director de escena, director teatral y coreógrafo francés Pascal Rambert. El elenco está conformado por Lucía Caravedo y Denise Arregui y la asistencia de dirección es de Nadine Vallejo. La puesta en escena es un drama que presenta a dos hermanas: Lucía, trabajadora social y Denise, periodista de asuntos banales. La muerte de la madre de ambas será el detonante de un encuentro físico y emocional de niveles insospechados;

Que, de acuerdo al informe N° 000020-2023-DIA-DSM/MC, en relación al contenido cultural del espectáculo, "*HERMANAS*" es una obra cuyo espacio escénico es minimalista y plantea una interrogante respecto a si es el lenguaje el que conecta a los seres humanos o los separa. Denise le reprocha a Lucía el no haberle hecho conocer sobre la enfermedad de su madre que la llevará a la muerte. El diálogo que surge es un enfrentamiento verbal incontenible e intenso, siendo un espectáculo teatral que permite enriquecer la experiencia del público que suele asistir a espectáculos teatrales o que por primera vez aprecia uno de ellos;

Que, en relación al mensaje y aporte al desarrollo cultural, el precitado informe precisa que "*HERMANAS*", es un espectáculo teatral que constituye un aporte al desarrollo cultural, en la medida que se trata de una puesta en escena de teatro contemporáneo que busca convocar nuevos públicos interesados en este tipo de teatro. La obra presenta la historia de dos hermanas en conflicto, situación que puede ser universal y cercana al espectador, mostrando un símbolo de lo que es la doble naturaleza de los seres humanos y de una sociedad contemporánea polarizada, que hace que estos personajes convivan sin la capacidad de entenderse porque a pesar de ser hermanas, hablan lenguas distintas;

Que, con relación al acceso popular del espectáculo, en la solicitud se precisa como lugar de realización el Teatro del Centro Cultural de la Pontificia Universidad Católica del Perú, sito en Av. Camino Real N° 1075, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, con un aforo habilitado para 193 personas, del 01 al 21 de abril del 2023, teniendo como precio Preventa/Popular el costo de S/ 30.00 (treinta y 00/100 Soles); como precio General el costo de S/ 50.00 (cincuenta y 00/100 Soles); como precio Comunidad PUCP el costo de S/ 30.00 (treinta y 00/100 Soles); como precio Adulto Mayor el costo de S/ 30.00 (treinta y 00/100 Soles); como precio para Estudiantes y CONADIS el costo de S/ 25.00 (veinticinco y 00/100 Soles); y como precio Estudiantes PUCP el costo de S/ 15.00 (quince y 00/100 Soles); los cuales al enmarcarse dentro del criterio de acceso popular cuentan con 193 entradas;



Que, en base a ello, mediante Informe N° 004995-2023-DIA/MC, se concluye que el espectáculo denominado "HERMANAS", cumple con los requisitos y los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento de la Ley N° 30870 y recomienda otorgar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visto de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Ley N° 30870, Ley que establece los criterios de evaluación para obtener la calificación de espectáculos públicos culturales no deportivos y, el Decreto Supremo N° 004-2019-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30870;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otórguese la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, al espectáculo de teatro denominado "HERMANAS", a desarrollarse del 01 al 21 de abril del 2023, en el Teatro del Centro Cultural de la Pontificia Universidad Católica del Perú, sito en Av. Camino Real N° 1075, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Precísese que la realización del espectáculo calificado estará supeditada a la autorización de la entidad nacional competente.

Artículo 3°.- Dispóngase que, en caso el espectáculo calificado, sufra modificación en sus requisitos originales, durante la vigencia de la presente Resolución, es deber del administrado, informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

Artículo 4°.- Dispóngase que, de considerarlo pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura podrá realizar inspecciones al espectáculo señalado en el Artículo 1° de la presente Resolución, a fin de verificar la autenticidad de las declaraciones, los documentos e informaciones proporcionadas por el administrado mediante el expediente N° 2023-0019513.

Artículo 5°.- Notifíquese la presente Resolución al administrado para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Documento firmado digitalmente

LAURA ISABEL MARTINEZ SILVA
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES